



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1319

RADICADO ÚNICO NACIONAL: 05360 31 03 001 2022 00037 00

1. Conforme se acredita en los archivos 11 y 12 del expediente digital, la codemandada AMPARO MONTOYA DE CALLE se notificó personalmente de la demanda y, allegó dentro del término la respectiva contestación a través de apoderado judicial, por lo que se ordena incorporar al trámite, el escrito obrante en el archivo 15 del expediente.
2. Se reconoce personería al abogado Jhon Robert Espinosa Herrera, portador de la tarjeta profesional N° 146.272 del C.S.J., para representar a la codemandada Amparo del Socorro Montoya, en los términos del poder conferido.
3. Se requiere a la parte demandante, para que realice la gestión de notificación de los codemandados restantes, Ligia Álvarez Muñoz, Adriana del Socorro Montoya y Jhon Jairo Montoya, a efectos de integrar la Litis y poder continuar con el trámite del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 41** fijado en la página web de la Rama Judicial el **10 DE AGOSTO DE 2022** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

1

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f48353535ae1a5a7b150040aadc0d59871b891b1b3a91fc77c0db4fbcf395b22**

Documento generado en 09/08/2022 02:18:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>